

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10835

17 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior 005 del 28 de febrero del año 2005 y 0133 del 14 de junio de 2022, la Resolución No.9933 del 21 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, “Estatuto General” establece las funciones del Rector entre ellas: “(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”.
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional – área de Desarrollo Humano y Salud Integral se cuenta con siete (7) líneas de Acción, siendo una de ellas la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, siendo uno de ellos el subsidio de alimentación, los cuales proporcionan a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, Subsidio representado en almuerzos del comedor estudiantil donde la Universidad y la Fundación providencia 2000 dan un aporte por unidad de almuerzo.
- E) Que la Universidad del Quindío y la Fundación Providencia 2000 han celebrado Convenio Interinstitucional de colaboración a fin de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos.
- F) Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar la alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en la institución.
- G) Que, en cumplimiento de lo anterior, se expide convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado, modalidad presencial y distancia de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta cuatrocientos cuarenta y siete (447) cupos para el programa de comedor estudiantil, trescientos cuarenta y siete (347) cupos modalidad presencial y cien cupos (100) modalidad distancia en el primer periodo académico del año 2023
- H) Que por lo anteriormente expuesto el señor Rector,

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10835

17 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir primera Convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad del Quindío, para participar en la convocatoria y acceder al servicio de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los Apoyos Económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil, hasta cuatrocientos cuarenta y siete (447) cupos para el programa de comedor estudiantil, los cuales están discriminados de la siguiente manera: trescientos cuarenta y siete (347) cupos modalidad presencial y cien cupos (100) modalidad distancia, en el primer periodo académico del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado de la modalidad presencial en la Universidad del Quindío (Encontrarse al día con la matrícula académica y financiera).
2. Contar máximo con un (1) solo apoyo económico gubernamental.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 o 2.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el estudio socioeconómico correspondiente.

❖ **Por favor genere un solo archivo (varias páginas) con todos los documentos de acuerdo a la indicación del formato y tamaño para verificar la información suministrada, solo se permite formato en archivo PDF tamaño máximo de archivo 10 MB**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
2.1.	Fotografía (Digital 3x4 a color) tipo documento	Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.
2.2.	Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia (cuando aplique) y del lugar de residencia.	Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual. Los documentos escaneados deben ser totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado (por ejemplo, en las facturas de servicios públicos debe estar legible la dirección de residencia, así como el estrato y fecha actualizada).
2.3.	INFORMACION ECONOMICA DEL ESTUDIANTE	

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No: 10835

17 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL”

2.3.1	ESTUDIANTES INDEPENDIENTES	
2.3.1.1	<u>Estudiantes Laboralmente Activos en Empresa</u> El estudiante que este laboralmente activo en empresa debe presentar constancia laboral, o copia del contrato o los dos (2) últimos desprendibles de nómina.	
2.3.1.2	<u>Estudiantes Laboralmente Activos Independientes</u> Para el trabajador independiente debe elaborar una carta que refiera la actividad económica, ingresos promedio y tiempo de ejercer la actividad; en términos de declaración juramentada (anexar fotocopia de la cédula - no necesita ser expedida por un contador o autenticada en notaría).	
2.3.1.3	<u>Estudiantes Pensionados</u> Para la persona que sea pensionada, debe presentar: Resolución de la pensión, o los dos (2) últimos desprendibles de pago de la pensión.	
2.3.2.	ESTUDIANTES DEPENDIENTES	
2.3.2.1	Familiar(es), <u>Padre</u> (es) o conyugue Empleado(s): Debe presentar constancia laboral, o copia del contrato o los dos (2) últimos desprendibles de nómina. Para el caso el que ambos padres laboren, <u>presentar</u> constancia de los dos.	
2.3.2.2	Familiar(es), Padre(s) o conyugue Independiente(s): Si la persona o las personas de quien dependa económicamente el estudiante es trabajador independiente deberá elaborar una carta que refiera la actividad económica, ingresos promedio y tiempo de ejercer la actividad en términos de declaración juramentada (anexar fotocopia de la cédula del acudiente - no necesita ser expedida por un contador o autenticada en notaría	-Descargar modelo-
2.3.2.3	Familiar(es), Padre(s) o conyugue pensionado(s): Si la persona o las personas de quien dependa económicamente el estudiante es pensionado, debe presentar: Resolución de la pensión, o los dos (2) últimos desprendibles de pago de la pensión	
2.4.	Elaborar por escrito una relación de ingresos y gastos del Grupo familiar y del Estudiante debidamente firmada por la(s) persona(s) de quien dependa económicamente. (no necesita contador).	-Descargar modelo-
<p>Para todos los estudiantes participantes de la convocatoria: Pueden adjuntar documentos que se requieran dependiendo de las causas (demandas de alimentos, tratamientos POS o de alto costo, incapacidades por accidentes laborales, actas de defunción, Hipotecas, certificados de deudas si el caso lo amerita, entre otras).</p>		



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10835

17 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL”

PARÁGRAFO: Los profesionales adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional realizarán los respectivos estudios socioeconómicos para la asignación de los cupos para el servicio de comedor estudiantil y rechazará las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: La inscripción debe ser realizada a través del link <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, seleccionando la categoría **PIA (Proceso de inscripción académica)**. La descripción del proceso para inscribirse a la convocatoria, estará en el portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ - convocatorias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es de carácter obligatorio el diligenciamiento de la encuesta socioeconómica adjuntando a su vez todos los documentos exigidos como requerimiento (debidamente escaneados y legibles), la cual se encuentra en la página de la Universidad del Quindío www.uniquindio.edu.co – link/menú/bienestar/convocatorias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos soporte serán recopilados en su totalidad de manera virtual y a su vez analizados y/o verificados bajo estudio socioeconómico, en el periodo académico 2023-1.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará excluido del proceso.

ARTICULO CUARTO: La Dirección de Bienestar institucional, realizará la publicación de dichos resultados a través de Resolución de Rectoría, a través del portal institucional www.uniquindio.edu.co/bienestar/ - convocatorias.

ARTICULO QUINTO: La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos y en caso de comprobarse falsedad en la información, se retirará el cupo asignado para el servicio de Comedor Estudiantil, por medio de Resolución debidamente motivada y se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes, para el respectivo proceso.

ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA: En la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023
2	APERTURA INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 (HASTA AGOTAR CUPOS) – Desde las 9:00 am hasta las 11:59 pm
3	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS	DEL 21 AL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2023
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL APOYO	24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023
5	ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PROVIDENCIA 2000	27 DE FEBRERO DEL AÑO 2023



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10835

17 FEB 2023

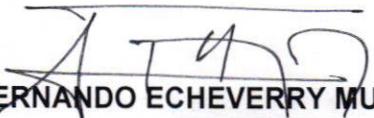
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR HASTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL”

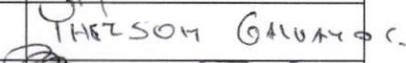
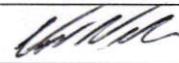
6	INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR	28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023
---	--------------------------------	----------------------------

ARTICULO SEPTIMIO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 17 FEB 2023


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
 Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	Breyner Andrés Saraza Díaz. Trabajador social-Bienestar Institucional	
REVISÓ	Jessica Lorena Flórez Marín – Coordinadora Desarrollo Humano y Salud Integral	
REVISÓ	Yheison Galeano Carabali-Director Bienestar Institucional	THELSON GALVAÑO C. 
REVISÓ	Diana Lorena Pardo Ruiz – Profesional Especializado Dirección Jurídica.	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la institución.